



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2017-MDS

Sachaca, 05 de junio del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 078-2017-GPP-MDS y Proveído N° 558-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso a) del Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto señala “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; en concordancia con el numeral 39.1 del Artículo 39° que prescribe “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...).

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley en mención señala “las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad (...).

Que, mediante Informe N° 078-2016-GPP-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, comunica que según el Decreto Supremo N° 154-2017-EF la Municipalidad Distrital de Sachaca ha recibido una transferencia de partidas e cumplimiento de metas del PI por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el monto de S/. 53,470.00 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta con 00/100 Soles) conforme a la Nota de Modificación Presupuestal N° 197 adjunta al presente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 154-2017-EF por el monto de S/. 53,470.00 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En nuevos soles

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
GENÉRICA DEL GASTO	: BIENES Y SERVICIOS

TOTAL PLIEGO : S/. 53,470.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.